



SECRETARIA GENERAL

FG/em.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

1. La complejidad de la Organización del Ayuntamiento en razón a la amplitud de materias en que incide su competencia, hace necesaria la delimitación de las grandes áreas en que ha de dividirse la administración municipal, al objeto de fijar las correspondientes delegaciones, y a su vez, las Comisiones Informativas.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones (a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 del mismo Reglamento), deberán adaptarse a las grandes áreas en que se hayan distribuido los Servicios Administrativos.

3. Por su parte, la disposición adicional 4ª del mismo Reglamento, dispone en su párrafo primero, que la Estructura y Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, corresponderá con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de dichas facultades, a los efectos de la configuración de las delegaciones y de las correspondientes Comisiones Informativas, en el día de la fecha

RESUELVE

1º.- Estructurar y denominar las grandes áreas de los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, con la finalidad Indicada, estableciéndose las siguientes:

Área de Comunicación, Atención al Vecino, Calidad, Desarrollo Empresarial y Fiestas.

Área de Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras, Vivienda y Deportes.

Área de Medio Ambiente, Patrimonio, Servicios Urbanos y Salud Pública.

Área de Cultura y Transparencia.

Área de Hacienda, Personal, Innovación y Tecnología de la Información.

Área de Seguridad y Régimen Interior.

Área de Educación, Juventud, Infancia y Asuntos Sociales.

2º.- Sin perjuicio de la superior dirección que le corresponde ostentar a esta Alcaldía sobre la Administración Municipal, al frente de cada una de las áreas indicadas, habrá un Concejale delegado responsable, con delegación genérica y con las atribuciones que al respecto se le encomiende conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfredo García-Plata Fernández.

Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento

HASH DEL CERTIFICADO:
7D0B7E9DD6492C702F72D0DFDC6D25CA66E4D
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41

FECHA DE FIRMA:
17/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
SECRETARIO

NOMBRE:
Alfredo García-Plata Fernández
FERNANDO A. GINER BRIZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC25E899DFA3E73B944A7

